



Resolución de Presidencia

No. 107-2023-UNM

Lima, 31 de julio de 2023

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú de 1993 y el Artículo 8° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, así como económico, y se rige por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que mediante el Artículo 1° de la Ley No. 30597 se denomina Universidad Nacional de Música al Conservatorio Nacional de Música, asimismo el Artículo 2° establece que deberá adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto en la Ley No. 30220, Ley Universitaria;

Que el Artículo 4° de la Ley No. 30851, sobre la conformación de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música señala que, el Ministerio de Educación designa a sus integrantes, previo procedimiento previsto en la norma; asimismo, el Artículo 29° de la Ley No. 30220, Ley Universitaria dispone que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que le correspondan de acuerdo con la ley;

Que mediante la Resolución Viceministerial No. 002-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU se constituye y reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Música; asimismo mediante la Resolución Viceministerial No. 054-2023-MINEDU se designa a la maestra Lydia Fátima Hung Wong en el cargo de Presidenta de la Comisión Organizadora, quien ejerce funciones junto al maestro Claudio Germán Panta Salazar, Vicepresidente Académico y al maestro Jack Diego Puertas Castro, Vicepresidente de Investigación, según la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU y la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, respectivamente;

Que de conformidad con los incisos a), f) y d) del numeral 6.1.5 del Artículo VI de la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU que aprueba el documento normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", modificada por la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Presidenta de la Comisión Organizadora ejerce la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, dirige la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera y está facultada a emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia; asimismo, el inc. m) del mismo numeral le asigna las funciones que corresponden al Titular del Pliego;

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado ha sido aprobado mediante el Decreto Supremo No. 021-2019-JUS, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regula el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el Art. 2° numeral 5) de la Constitución Política del Perú;

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 208-2022-CO-UNM de fecha 5 de mayo de 2022 se aprueba el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional de Música*, cuyo Artículo 21 regula el Portal de Transparencia Institucional, denominado "Transparencia Universitaria", de conformidad con los numerales 4.1.10 y 4.1.11 de la Resolución Directoral No. 11-2021-JUS/DGTAIPD que aprueba el "Lineamiento para la Implementación y Actualización del Portal de Transparencia Estándar en las entidades de la Administración Pública";

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora No. 023-2023-CO-UNM se modificó el numeral 21.1. del Artículo 21 de la Resolución de Comisión Organizadora No. 208-2022-CO-UNM que aprueba el *Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Nacional de Música* a efectos de precisar que el funcionario responsable de Transparencia Universitaria (FRTU) es designado por el titular de la entidad;

Que mediante Resolución de Presidencia No. 025-2023-UNM se designó al Jefe (a) de la Unidad de Imagen y Comunicaciones, funcionario (a) responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Institucional denominado "Transparencia Universitaria" de la Universidad Nacional de Música;

Que el Art. 25 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Universidad Nacional de Música, aprobado mediante la RCO No. 002-2021-CO-UNM dispone en el numeral 04.4 que la referida unidad orgánica se denomina "Oficina de Comunicación e Imagen Institucional";

Que en consecuencia es necesario modificar la Resolución de Presidencia No. 025-2023-UNM;





Resolución de Presidencia

No. 107-2023-UNM

Página No. 2

De conformidad con la Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias, la Ley No. 30220, la Ley No. 30597, la Ley No. 30851, el Decreto Supremo No. 021-2019-JUS, la Resolución Viceministerial No. 068-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 121-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 055-2022-MINEDU, la Resolución Viceministerial No. 054-2023-MINEDU, la Resolución de Comisión Organizadora No. 002-2021-CO-UNM y la Resolución Directoral No. 11-2021-JUS/DGTAIPD.

SE RESUELVE:

MODIFICAR el texto resolutivo de la Resolución de Presidencia No. 025-2023-UNM que, a partir de la fecha, tiene el siguiente tenor:

“DESIGNAR, a partir de la fecha, al Jefe (a) de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, funcionario (a) responsable de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia Institucional denominado “Transparencia Universitaria” de la Universidad Nacional de Música”.

Regístrese y comuníquese.



LYDIA F. HUNG WONG
Presidenta de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Música